

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00435

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que se acreditó por parte de la demandante en reconvencción la inscripción de la demanda en el F.M.I. 50S-981429.

Surtido en debida forma el emplazamiento de las personas indeterminadas el Despacho procede a designar curador *ad litem* para que la represente, para lo cual se nombra a GIOVANNY SOSA ALVAREZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría, comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

Finalmente, previo a impartir trámite a la renuncia presentada por el abogado ARTURO GAMBA VELASCO se le requiere por el término de cinco (5) días a efecto de que i) allegue Registro Civil de Defunción de ANA DEL CARMEN CASTILLO DE CÀRDENAS, ii) aporte Registro Civil de nacimiento con el cual se acredite la calidad de heredera de la señora OLGA CÀRDENAS CASTILLO y, finalmente, precise el nombre y de ser posible dirección de notificación de los herederos determinados de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 28 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271b16d50c4952e65e23bbac98cd1f932c8ac72b5061d2caaa8f4583dab0942a**

Documento generado en 27/10/2022 07:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>